

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2016.-

## **RESOLUCION GENERAL N° 1449/2016**

### **VISTO**

El Convenio de recaudación y envío de la información de lo recaudado mediante la prestación de servicios de transmisión electrónica de datos a través de la RED INTERBANKING, suscripto por esta Dirección Provincial de Rentas con el Banco Macro S.A. y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el Código Fiscal en su Artículo 82° faculta a los contribuyentes a efectuar el pago en los bancos autorizados para el cobro de tributos provinciales y en otras entidades que la Dirección Provincial de Rentas autorice al efecto.-

Que es objetivo permanente de este organismo facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que resulta oportuno implementar un nuevo procedimiento para el pago electrónico de los impuestos, tasas y contribuciones cuyo cobro, percepción o recaudación está a cargo de esta Dirección Provincial de Rentas.-

Que, a fin de agilizar y facilitar el pago de dichos tributos, se firmó el Convenio de recaudación y envío de la información de lo recaudado mediante la prestación de servicios de transmisión electrónica de datos a través de la RED INTERBANKING, con el Banco Macro S.A., quien resulta Agente Financiero de la Provincia de Jujuy conforme Contrato de Vinculación celebrado en fecha 12/01/1998, renovado por última vez el 22/05/2014 mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 5138-H-2014.-

Que, este organismo recaudador, mediante dicho convenio, pretende ofrecer un servicio más eficiente, optimizando los recursos con los que cuenta, adecuando los mismos a las nuevas herramientas que ofrece la tecnología, para así facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.-

Que, el nuevo servicio prestado por el Banco Macro S.A. a través de la RED INTERBANKING, permitirá el pago de tributos mediante transferencia electrónica de fondos "Pagos BtoB", lo que brinda mayores posibilidades y alternativas de pago a los contribuyentes.-

Que, ha tomado la intervención que le compete el Departamento Sistemas Informáticos.-

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° del Código Fiscal, Ley 5791/13;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR del sistema transferencias bancarias de fondos, para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyo cobro está a cargo de esta Dirección Provincial de Rentas, a través del sistema del servicio “Pagos BtoB”, de la red Interbanking S.A.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR como comprobante válido de pago el comprobante online emitido por el sistema Interbanking S.A., a través de la plataforma REPORTES>>Transferencias>>Comprobantes Pagos BtoB.-

**Artículo 3°:** Ante la eventualidad de que el sistema no esté operativo, el contribuyente y/o responsable podrá realizar en término el pago de su obligación tributaria por otro medio de pago autorizado por esta Dirección.-

**Artículo 4°:** Habilitar el “Volante Electrónico de Pago” (VEP), el que será utilizado para el pago, a través del sistema de transferencia electrónica de fondos de la Red Interbanking S.A., de los impuestos, tasas y contribuciones cuyo cobro este a cargo de la Dirección Provincial de Rentas.-

**Artículo 5°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2016.-

**Artículo 6°.-** Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Banco Macro S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.-

.....  
g.c. 98000

.....  
C.o. 3722

